



Ayuntamiento Ponferrada

Intervención

FUNCIÓN DE CONTROL FINANCIERO PERMANENTE

Tipo de documento: ICFP (Informe de Control Financiero Permanente)

Tipo de expediente: INT – Otros expedientes

N.º de expediente: 2023 / 57

Nombre: JUSTIFICACION DE LA APORTACION ECONOMICA AL GRUPO MUNICIPAL COALICION POR EL BIERZO EN EL EJERCICIO 2022

Destino: GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL COALICIÓN POR EL BIERZO Y SR. ALCALDE-PRESIDENTE

Asunto: INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO PERMANENTE SOBRE LA JUSTIFICACIÓN DE LOS GASTOS ATENDIDOS CON LA APORTACIÓN ECONÓMICA MUNICIPAL AL GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL COALICIÓN POR EL BIERZO EN EL EJERCICIO 2022

I. Dictamen ejecutivo

1. Introducción

Mediante el acuerdo plenario de 28 de junio de 2019 se aprobaron las asignaciones económicas a los grupos políticos municipales, señalando el acuerdo adoptado que

"[...] Los distintos grupos llevarán una contabilidad específica de las cantidades asignadas que pondrán a disposición del Pleno Municipal cuando éste lo requiera para su control político, en los términos que acuerde el propio Pleno Municipal o se fije reglamentariamente.

[...] las cuentas de los distintos Grupos Municipales se someterán a la fiscalización de la Intervención Municipal, en los términos del art. 214 TRLRHL haciéndose públicas en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento, con indicación detallada de los ingresos y gastos.

A los efectos del control financiero, los Grupos Municipales presentarán ante la Intervención Municipal anualmente y antes del 31 de enero del ejercicio siguiente al que hagan referencia, la siguiente documentación:

- *Un libro registro foliado, numerado y sellado, con los ingresos recibidos y los pagos realizados.*
- *Las facturas recibidas y sus respectivos justificantes de pago [...]. La relación deberá ser firmada por el Portavoz del Grupo.*
- *Memoria justificativa de la actividad.*

La Intervención Municipal hará el correspondiente informe de fiscalización anual [...]

El Pleno del Ayuntamiento ordenará la devolución de las cantidades que no hubieran sido aplicadas a los fines previstos en el art. 73.3 de la Ley 7/1985, o las insuficientemente justificadas [...]."



Ayuntamiento Ponferrada

Intervención

Esta materia se desarrollaba en el apartado cuatro, punto segundo del artículo 32 "Dotaciones económicas a los Grupos Políticos" de las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2019, cuya redacción se ha mantenido en las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2022 y se reproduce seguidamente:

"Todos los grupos deberán presentar ante el Pleno de la Corporación, durante el primer cuatrimestre del ejercicio posterior al que se refieran las asignaciones y gastos, la siguiente documentación:

- Un libro registro foliado, numerado y sellado, con los ingresos municipales recibidos durante el año y los pagos realizados con cargo a los mismos.

- Relación firmada por el portavoz del grupo municipal comprensiva del listado de facturas y recibos relativos a los gastos realizados en el año y sus respectivos justificantes de pago, debiendo señalar para cada gasto, los siguientes datos:

- Proveedor*
- N.º y fecha de factura*
- Concepto facturado*
- Importes*
- Actividad del grupo con la que se relaciona el gasto*
- Medio y fecha de pago*

Esta relación deberá ir acompañada de la totalidad de los justificantes originales (facturas, tiques, recibos) debidamente conformados y demás documentos acreditativos de los gastos, así como del listado de movimientos bancarios de la cuenta corriente que acrediten el pago de todos ellos.

En el caso de los gastos que hayan sido pagados en efectivo, en el justificante del gasto deberán plasmarse los siguientes elementos: fecha de pago, diligencia de "pagado", diligencia de "en efectivo", sello de la empresa proveedora y firma del representante de ésta.

Esta documentación se someterá a informe de la Intervención municipal con carácter previo a su presentación al Pleno para dar por justificada la aplicación a su finalidad de las asignaciones percibidas por los grupos, pudiendo la Intervención solicitar cuantas aclaraciones o documentación complementaria sea necesaria, así como utilizar técnicas de auditoría para efectuar la verificación."

La Interventora del Ayuntamiento de Ponferrada emite este informe en cumplimiento del Acuerdo de Pleno de 28 de junio de 2019 ya citado y de lo señalado en el artículo 32 de las Bases de Ejecución del Presupuesto municipal, así como dentro de las actuaciones del Plan Anual de Control Financiero de 2022.

El informe provisional de control financiero permanente sobre la "Justificación de los gastos atendidos con la aportación económica municipal al grupo político Coalición por el Bierzo en el ejercicio 2022", se emitió el 15 de mayo de 2023 y se

DOCUMENTO 3.0 Informe: ICFP DEFINITIVO JUSTIFICACION GASTOS GRUPO MUNICIPAL CB APORTACION 2022 EXPTE 2023-57	IDENTIFICADORES Número de Anotación de Salida: 7063 , Fecha de Salida: 13/06/2023 8:52:00
OTROS DATOS Código para validación: D3AFV-2AWYD-XLFOO Fecha de emisión: 24 de Agosto de 2023 a las 11:41:31 Página 3 de 9	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- INT - Interventora (CGM) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 12/06/2023 14:56
ESTADO FIRMADO 12/06/2023 14:56	



Ayuntamiento Ponferrada

Intervención

registró de salida el 17 de mayo, con el n.º de anotación 5942, poniéndose a disposición del grupo municipal en la sede electrónica del Ayuntamiento en esa misma fecha, siendo aceptada ese día mediante comparecencia del Portavoz del grupo en la sede de la Dirección Electrónica Habilitada Única (DEHÚ); además, con el fin de asegurar la eficacia de esta actuación administrativa, se notificó mediante su entrega física al grupo, el día 17 de mayo de 2023, constando el acuse de recibo en el expediente.

El plazo para formular alegaciones finalizaba el 7 de junio de 2023 (atendiendo a la fecha de la notificación física). Con fecha 9 de junio de 2023 (n.º de entrada 19050), por lo tanto fuera del plazo otorgado pero antes de la emisión de este informe definitivo, el grupo presenta un escrito de alegaciones acompañado del contrato de arrendamiento de un local y de una factura.

Quien suscribe, a la vista de las alegaciones y la documentación adicional aportada por el grupo, considera que se da cumplimiento parcial a las recomendaciones formuladas en el Informe provisional, por lo que procede a modificar el apartado “5. Recomendaciones” en este Informe definitivo, además de matizar algunas cuestiones en el punto “II. Resultados del trabajo”.

2. Consideraciones generales

La actividad objeto de control es la justificación de los gastos atendidos con la aportación económica municipal al grupo político municipal Coalición por el Bierzo en el ejercicio 2022. Para presentar la justificación citada ante la Interventora municipal los grupos disponían del plazo señalado en el Acuerdo de Pleno citado (31 de enero del ejercicio siguiente al que corresponden tales gastos), mientras que, en las Bases de Ejecución reguladoras de la materia, se daba un margen algo más amplio para presentar la documentación justificativa ante el Pleno (primer cuatrimestre del ejercicio siguiente). En la práctica se toma como referente para la presentación de la documentación esta segunda fecha.

Quien suscribe ha tenido acceso a la documentación presentada por el grupo político municipal Coalición por el Bierzo con fecha de entrada 15 de marzo de 2023 y n.º de anotación en el Registro General 8962, así como a la presentada con las alegaciones el 9 de junio de 2023 (n.º de entrada 19050), tal como se indica en el apartado “1. Introducción”.

3. Objetivos y alcance

El objetivo que se persigue con este control tiene tres vertientes:

- a) Comprobar que los gastos justificados cumplen los requisitos regulados en el art. 73.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (según la remisión que hace a ese precepto el apartado tercero del art. 32 de las Bases de Ejecución del Presupuesto): que la asignación no ha sido destinada al pago de remuneraciones de personal al servicio de la corporación ni a la adquisición de bienes que constituyan activos fijos de carácter patrimonial.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4656373-D3AFV-2AWYD-XLFOO-7836914342D220E9ACAFA2DEC96E92A1D260FBA9) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: clic.ponferrada.org



Ayuntamiento Ponferrada

Intervención

b) Que los gastos que se justifican se derivan de la realización de actividades propias del funcionamiento de los grupos políticos, las cuales se relacionan en el artículo 32 ya citado y,

c) Que se cumplen los requisitos formales relativos a la contabilidad del grupo, documentación a presentar, así como el tipo y contenido de los justificantes de gasto admisibles.

La verificación realizada no alcanza a la comprobación material de la contabilidad del grupo en su instalación física y el período de análisis abarca, como ya se ha indicado, todo el ejercicio 2022.

4. Valoración global

La valoración global que se deriva de las comprobaciones realizadas es satisfactoria en lo que respecta al cumplimiento por el grupo de los objetivos indicados en las letras a) y b) del apartado anterior, es decir, la naturaleza de los gastos es adecuada y que los gastos corresponden a actividades propias del funcionamiento del grupo; sin embargo, con relación a la letra c), que se cumplen los requisitos formales sobre la contabilidad, documentación, tipo y contenido de los justificantes de gasto, el grupo debe mejorar su cumplimiento.

5. Conclusiones y recomendaciones

El grupo acredita haber recibido aportaciones del Ayuntamiento de Ponferrada en el ejercicio 2022 por importe total de 15.000,00 €, cantidad que coincide con las obligaciones reconocidas y los pagos realizados por el Ayuntamiento.

Las comprobaciones realizadas permiten concluir que el grupo político municipal Coalición por el Bierzo imputó gastos a la aportación del ejercicio 2022 por una cuantía de 15.397,09 € y que de ese importe resultan admisibles 15.160,93 €, por lo que no debe reintegrar al Ayuntamiento de Ponferrada cantidad alguna (la explicación detallada se recoge en el apartado II Resultados del trabajo).

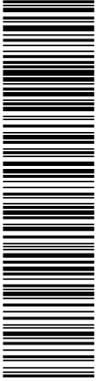
Quien suscribe considera oportuno realizar las siguientes recomendaciones:

1.- El grupo debe presentar toda la documentación relativa a las actividades propias de su funcionamiento de las que imputa gastos a la aportación municipal; en este caso, queda pendiente de aportar el modelo 115 de retenciones de IRPF derivadas del arrendamiento del local en el cuarto trimestre de 2022.

2.- El grupo debería utilizar el principio de devengo para el reconocimiento de los gastos en su contabilidad, en lugar del criterio de caja, con el fin de imputar correctamente a cada ejercicio las operaciones que le corresponden.

3.- El grupo debe proporcionar a todos sus proveedores los mismos datos de su domicilio para la emisión de las facturas.

<p>DOCUMENTO</p> <p>3.0 Informe: ICFP DEFINITIVO JUSTIFICACION GASTOS GRUPO MUNICIPAL CB APORTACION 2022 EXPTE 2023-57</p>	<p>IDENTIFICADORES</p> <p>Número de Anotación de Salida: 7063, Fecha de Salida: 13/06/2023 8:52:00</p>
<p>OTROS DATOS</p> <p>Código para validación: D3AFV-2AWYD-XLFO0 Fecha de emisión: 24 de Agosto de 2023 a las 11:41:31 Página 5 de 9</p>	<p>FIRMAS</p> <p>El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- INT - Interventora (CGM) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 12/06/2023 14:56</p> <p>ESTADO</p> <p>FIRMADO 12/06/2023 14:56</p>



Ayuntamiento Ponferrada
Intervención

4.- Es conveniente que la gestión de la tesorería se realice con mayor prudencia con el fin de evitar descubiertos en la cuenta corriente del grupo y los consiguientes costes que conlleva (comisiones por descubierto y por recobro de impagos, liquidación de intereses de demora).

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4656373-D3AFV-2AWYD-XLFO0-7836914342D220E9ACAFA2DEC96E92A1D260FBA9) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: clic.ponferrada.org



Ayuntamiento Ponferrada

Intervención

II Resultados del trabajo

i) Los hechos constatados como consecuencia del trabajo realizado se resumen en la tabla siguiente:

Norma aplicada	Tipo de comprobación	Resultado
Art. 32.4.2 Bases de Ejecución	Presenta libro registro, foliado, numerado y sellado con los ingresos municipales recibidos durante el año y los pagos realizados con cargo a los mismos	Sí cumple
Art. 32.4.2 Bases de Ejecución	Presenta relación firmada por el portavoz del grupo municipal comprensiva del listado de facturas y recibos relativos a los gastos realizados en el año y sus respectivos justificantes de pago, señalando para cada gasto los siguientes datos: proveedor, nº y fecha de factura, concepto facturado, importes, actividad del grupo con la que se relaciona el gasto, medio y fecha de pago	Sí cumple
Art. 32.4.2 Bases de Ejecución	La relación presentada se acompaña de la totalidad de justificantes originales (facturas, tickets, recibos) y demás documentos acreditativos de los gastos (1)	Cumple parcialmente
Art. 32.4.2 Bases de Ejecución	La relación presentada se acompaña del listado de movimientos bancarios de la cuenta corriente que acrediten el pago de los justificantes y el ingreso de las aportaciones del Ayuntamiento	Sí cumple
Art. 32 Bases de Ejecución	El importe de las aportaciones registradas coincide con los pagos efectuados por el Ayuntamiento	Sí cumple
Art. 32.4.3 Bases de Ejecución	Los justificantes están emitidos a nombre del Grupo Político municipal	Sí cumple
Art. 32.4.3 Bases de Ejecución	Los justificantes reúnen los requisitos previstos en la normativa reguladora de las obligaciones de facturación y del Impuesto sobre el Valor Añadido (2)	Cumple parcialmente
Arts. 73.3 Ley 7/1985 y 32.3.1 Bases de Ejecución	La asignación al grupo no puede ser destinada al pago de remuneraciones de personal que preste servicios a la entidad local, ni a la adquisición de bienes que constituyan activos fijos de carácter patrimonial e inventariable	Sí cumple
Art. 32.3.2 Bases de Ejecución	Los justificantes responden a gastos de actividades propias del funcionamiento del Grupo Municipal de conformidad con la definición de las mismas establecidas en las Bases de Ejecución del Presupuesto municipal	Sí cumple
OBSERVACIONES	(1) No presenta el modelo 115 de retenciones de IRPF correspondiente al 4º trimestre de 2022	
	(2) El grupo debe facilitar a sus proveedores su domicilio social; en la mayoría de las facturas este es la Plaza del Ayuntamiento, pero en otras figura una dirección de Camponaraya, y en algunas la C/ Ramón González Alegre y la Avda de Valdés número 18 y 20 (estas tres últimas de Ponferrada)	

Tabla 1

A continuación, se presenta un resumen de las comprobaciones realizadas sobre los justificantes aportados:



Ayuntamiento Ponferrada

Intervención

CONCEPTOS	IMPORTES (€)
1. Pagos registrados por el Ayuntamiento al grupo político municipal Coalición por el Bierzo en el ejercicio 2022	15.000,00
2. Aportaciones municipales registradas por el grupo en el ejercicio 2022	15.000,00
3. Diferencia (1-2)	0,00
4. Gasto a justificar por el grupo en 2022	15.000,00
5. Gasto que el grupo imputa a la aportación municipal en 2022	15.397,09
6. Diferencia entre gasto a justificar y gasto imputado (4-5)	-397,09
7. Gastos no admisibles de conformidad con las Bases de Ejecución del Presupuesto	236,35
8. Gastos comprobados por Intervención y admisibles de conformidad con las Bases de Ejecución del Presupuesto	15.160,93
9. Diferencia entre importe a justificar por el grupo y gasto comprobado por Intervención (4-8)	-160,93

Gastos no admisibles	Importe (€)
Comisión por descubierto en la cuenta bancaria – enero 2022	15,00
Comisión por descubierto en la cuenta bancaria – febrero 2022	15,00
Comisión por recobro de impagos 28/01/2022	39,00
Liquidación intereses deudores cuenta bancaria	2,23
Comisión por descubierto en la cuenta bancaria – octubre 2022	15,00
Liquidación intereses deudores cuenta bancaria	0,12
Factura emitida por P.S.R., en concepto de "asesoramiento jurídico diciembre 2022", pagada en efectivo sin que conste el sello del proveedor	150,00
Importe total de gastos no admisibles (€)	236,35

Tabla 2 El grupo presenta gastos por un importe de 15.397,09 €, superior en 397,09 € a la aportación recibida del Ayuntamiento (15.000,00 €). De esos gastos, de acuerdo con las comprobaciones efectuadas por Intervención, no son admisibles los relacionados en la tabla 2, por importe de 236,35 €, ya que las comisiones bancarias por descubierto, recobro de impagos o intereses a favor del banco no son gastos habituales de gestión y mantenimiento de una cuenta bancaria, por lo que se recomienda al grupo que realice una gestión prudente de su tesorería. En cuanto a la factura que se cita, falta uno de los requisitos establecidos en el artículo 32 de las Bases de Ejecución del Presupuesto para los pagos en efectivo.

A la vista de lo expuesto y, de acuerdo con la normativa aplicable, el gasto correctamente justificado asciende a 15.160,93 €, lo que implica que el grupo político municipal Coalición por el Bierzo ha justificado un gasto superior en 160,93 € al de la aportación recibida y no deberá reintegrar cantidad alguna al Ayuntamiento de Ponferrada.

ii) Limitaciones al alcance

La limitación al alcance en este expediente está relacionada con la falta de presentación del modelo 115 de retenciones de IRPF derivadas del arrendamiento del local del grupo municipal en el cuarto trimestre de 2022



Ayuntamiento Ponferrada

Intervención

iii) Seguimiento de medidas derivadas de conclusiones y recomendaciones de informes de control anteriores

En el Informe de control financiero permanente emitido el 9 de octubre de 2020 sobre la justificación de gastos del grupo en el ejercicio 2019 (desde la aprobación de las asignaciones a los grupos políticos derivadas de las elecciones locales de mayo de 2019), no se efectuó ninguna recomendación por lo que en el ejercicio siguiente no fue preciso realizar seguimiento.

En el Informe de control financiero permanente emitido el 1 de junio de 2022, sobre la justificación de gastos del grupo en el ejercicio 2020, se recomendó:

- A. Que el grupo no imputase a la aportación municipal gastos de inversión, con independencia de su importe y naturaleza, considerándose atendida esta recomendación.
- B. Que la justificación incluya todas las declaraciones presentadas por el grupo a la Agencia Tributaria acreditativas de las retenciones de IRPF practicadas en el ejercicio: no se consideró atendida esta recomendación al estar pendiente de presentación la declaración de retenciones del cuarto trimestre de 2021.
- C. Que el grupo utilice el principio de devengo para el reconocimiento de los ingresos y gastos en su contabilidad, en lugar del criterio de caja, con el fin de imputar correctamente a cada ejercicio las operaciones que le corresponden: esta recomendación tampoco había sido atendida, se mantenía la imputación de gastos a través del criterio de caja.

En el informe de control financiero permanente emitido el 14 de febrero de 2023, sobre la justificación de gastos del grupo en el ejercicio 2021, se realizaban las recomendaciones siguientes:

1.- Que el grupo utilice el principio de devengo para el reconocimiento de los gastos en su contabilidad, en lugar del criterio de caja, con el fin de imputar correctamente a cada ejercicio las operaciones que le corresponden: se mantiene esta recomendación en el presente informe.

2.- Que se atienda especialmente a que los conceptos de las facturas emitidas por sus proveedores sean claros y detallados, así como a suministrar a todos sus proveedores los mismos datos del domicilio del grupo municipal: esta recomendación se ha cumplido parcialmente ya que el domicilio del grupo no es el mismo en todos los documentos.

3.- Que la justificación incluya todas las declaraciones presentadas por el grupo a la Agencia Tributaria acreditativas de las retenciones de IRPF practicadas en el ejercicio: se mantiene esta recomendación en el presente informe, ya que está pendiente de aportar el modelo 115 de retenciones de IRPF del cuarto trimestre de 2022.



Ayuntamiento Ponferrada

Intervención

Es cuanto tiene que informar quien suscribe.

En Ponferrada, a 12 de junio de 2023, documento firmado electrónicamente.

LA INTERVENTORA,

Fdo.: María del Carmen García Martínez